

## **CANAL CAPITAL**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA 11 DE 2018**

#### OBJETO

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN, DE LA SERIE DE VALORES CIUDADANOS PARA CADA UNA DE LAS TEMÁTICAS QUE SE PROPONEN EN ESTA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 0006 DE 2018 DE LA ANTV”

#### **PROPIUESTA PRESENTADA PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS**

#### **GRUPO A**

Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV. GRUPO A. “Serie Temática Movilidad. Muévete por Bogotá”

#### **GRUPO C**

Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV. GRUPO C. “Seguridad. Nos cuidamos por Bogotá”

**PROPONENTE**  
**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.**  
CARRERA 87 No. 75 B 58  
TELEFAX: 8 282823  
Mavecol421@yahoo.com

**ORIGINAL**

## ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	04
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	08
FOTOCOPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	13
GARANTÍA DE SERIEDAD	16
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	25
RUT	27
RIT	29
CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL	31
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	41
ESTADOS FINANCIEROS	45
EXPERIENCIA DEL PROONENTE	77
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CONDICIONES JURÍDICAS**

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., junio 8 de 2018

Nosotros los suscritos **MARTHA LUZ VELANDIA GONZÁLEZ** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de convocatoria pública No. 11 de 2018 cuyo objeto es "Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV". Hacemos la siguiente propuesta :

### **GRUPO A**

Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV. GRUPO A. "Serie Temática Movilidad. Muévete por Bogotá"

### **GRUPO C**

Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV. GRUPO C. "Seguridad. Nos cuidamos por Bogotá"

Seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Pública 11 de 2018", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de 90 folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
8. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.
12. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
13. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 11 de 2018.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

NIT. **900.517.073-2**

Nombre del Representante del Proponente: **MARTHA LUZ VELANDIA GONZALEZ**

Documento de Identificación: **39.544.524 de Bogotá**

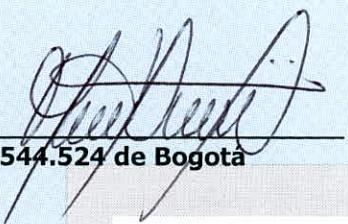
Dirección: **Carrera 87 No. 75 b 58**

Teléfonos: **3208775965**

Correo Electrónico: **mavecol421@yahoo.com**

Ciudad: **BOGOTÁ**

**FIRMA:**

  
**C.C. 39.544.524 de Bogotá**

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
REPRESENTACIÓN**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18565400CFF09

7 DE JUNIO DE 2018 HORA 10:57:16

AA18565400

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAVECOL COMUNICACIONES LTDA

N.I.T. : 900517073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02204889 DEL 17 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 319,227,038

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 87 No. 75 B 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mavecol421@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 87 No. 75 B 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mavecol421@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625950 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2042

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, EDICIÓN, GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROYECCIÓN, DIFUSIÓN, EXPLOTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA TELEVISIÓN, RADIO Y SISTEMAS AFINES; LA ASESORÍA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS MASIVAS DE PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y MERCADEO SOCIAL, EL DISEÑO GRAFICO DE IMAGEN CORPORATIVA DE MARCAS PRIVADAS O PÚBLICAS, LA IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, DE COMUNICACIONES Y CORPORATIVAS, EL DISEÑO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PÁGINAS WEB, CD ROM, SOPORTE DIGITAL, LA ADQUISICIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES, CONCURSOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE ESPACIOS O CANALES DE TELEVISIÓN. B) COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, GRAVAMEN, DEPÓSITO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, FABRICACIÓN, CREACIÓN, ENSAMBLAJE DE SISTEMAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; ELABORACIÓN, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y DE LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS. C) LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE IMPORTEN, EXPORTEN, DISTRIBUYAN, ELABOREN, FABRIQUEN O CONTRIBUYAN, VENDAN O NEGOCIEN BIENES, ARTÍCULOS U OTROS ARTEFACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO. D) LA EXPLOTACIÓN Y NEGOCIO DE TODAS LAS DEMÁS INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES AFINES O CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL ANTES RELACIONADO. E) CONSULTORÍA, DISEÑO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL EN LAS ÁREAS DE: COMERCIO INTERNACIONAL, ESTUDIOS DE MERCADOS, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA, GESTIÓN DE CALIDAD, AUDITORIA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, TRIBUTARIA, GESTIÓN HUMANA, COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, AMBIENTAL, EDUCACIÓN, PREPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS, CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$40,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$40,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

VELANDIA GONZALEZ MARTHA LUZ C.C. 000000039544524

NO. CUOTAS: 950.00 VALOR: \$38,000,000.00

HERNANDEZ VELANDIA LEYDI ALEJANDRA C.C. 000001014217116

NO. CUOTAS: 50.00 VALOR: \$2,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$40,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE O DOS.

CERTIFICA:

10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18565400CFF09

7 DE JUNIO DE 2018 HORA 10:57:16

AA18565400

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625950 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELANDIA GONZALEZ MARTHA LUZ	C.C. 000000039544524
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE HERNANDEZ VELANDIA LEYDI ALEJANDRA	C.C. 000001014217116

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H) CONTRATAR CRÉDITOS FINANCIEROS CON LA BANCA LOCAL HASTA POR CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) I) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. J) EN GENERAL, SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*  
\* \* \*

11

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE JULIO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.544.524

VELANDIA GONZALEZ

APELLIDOS

MARTHA LUZ

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

04-FEB-1968

FECHA DE NACIMIENTO

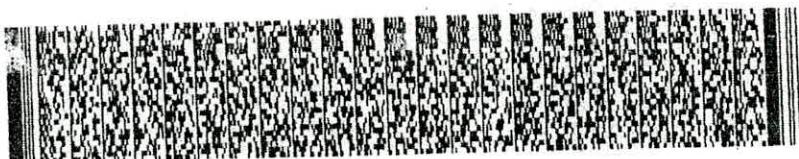
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F  
ESTURA G.S. RH SEXO

29-SEP-1986 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Barrio Guadalupe, Bogotá D.C.*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00253469-F-0039544524-20100903

0023715190A 1

5020433342

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**GARANTÍA DE SERIEDAD**

LS



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

## **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

## CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

NIT 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.			ANTIGUO COUNTRY						21		21-45-101248947	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS		
07	06	2018	08	06	2018	00:00	20	09	2018	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.517.073-2
DIRECCIÓN:	CR 87 NRO. 75 B - 58	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO:	4853152

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO		
ASEGURADO / BENEFICIARIO:  DIRECCIÓN: AV ELDORADO 66 - 63 P 5  ADICIONAL:	CANAL CAPITAL  CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.012.587-4  TELÉFONO 4578300

## **OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASSEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°. 11 DE 2018 REFERENTE A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE VALORES CIUDADANOS PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS TÉMATICAS QUE SE PROPONEN EN ESTA CONVOCATORIA EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 6006 DE 2018 DE LA ANTC GRUPOS A Y C.

AMPAROS

#### RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	08/06/2018	20/09/2018	\$50,000,000.00

RECIBIDA ADJUDICACIÓN : 28/06/2018

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****75,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****15,580.00	\$ *****97,580.00	\$ *****50,000,000.00	08 / 06 / 2018
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DUBERSERG LIMITADA ASESORES DE SEGUR	998209	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

**EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO**

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-817963 - BOGOTÁ, D.C.

M M S M  
ESTADO DE MEXICO  
ESTADO DE MEXICO

**FIRMA AUTORIZADA:** Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



REFERENCIA  
PAGO:  
110051193623

**FIRMA AUTORIZADA: Mandel Sarmiento - Vicepresidente**

FIRMA I

DLE9982094

1

**FIRMA TOMADOR**

16

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**  
**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101248947	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 06 2018	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 06 2018	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 09 2018	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL				

<b>DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO</b>					
NOMBRE O RAZON SOCIAL MAVECOL COMUNICACIONES LTDA					IDENTIFICACIÓN NIT: 900.517.073-2
DIRECCIÓN: CR 87 NRO. 75 B - 58			CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4853152

<b>DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO</b>					
ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL CAPITAL					IDENTIFICACIÓN NIT: 830.012.587-4
DIRECCIÓN: AV ELDORADO 66 - 63 P 5			CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4578300
ADICIONAL:					

# COPIA PARA PAGO

## EN BANCOS NO NEGOCIABLE

BANCA COLUMBIA  
 COMPROBANTE DE PAGO  
 ID GRUPO: 00310004155205 FECHA: 07/06/2018 HORA: 15:59:00  
 CONVENIO: 0000047189 RIN SEGUROS DEL ESTADO S A CANT.  
 AS: 1  
 TOTAL EFE: 97,580.00  
 TOTAL CHQ: 0.00  
 TOTAL: 97,580.00  
 NRO. FACTURA 011065119762307  
 VALOR FACTURA 97,580.00

VALOR PRIMA NETA \$ *****75,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****15,580.00	TOTAL A PAGAR \$ *****97,580.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****50,000,000.00	FECHA LIMITE DE PAGO 08/06/2018
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		

27



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIDOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNAZIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

**1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

**2. EXCLUSIONES**

**2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

**2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGUADOR, Y QUE NO SEAN



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGUADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

## **PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR Dicho INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGUARADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREEDORES SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPOSICIONABLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMIENTO**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIAS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

**10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

**11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

**12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

**13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES  
PARAFISCALES**

Bogotá D.C., Junio 06 de 2018

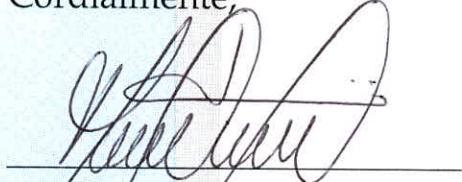
**CANAL CAPITAL**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, Martha Luz Velandia González, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.544.524 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.** con **NIT No. 900.517.073-2**; manifiesto que la Empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, con los aportes parafiscales y obligaciones laborales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

La anterior certificación está dando cumplimiento con el requisito exigido por el artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,



**Martha Velandia**  
**Representante Legal**

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**R U T**

2. Concepto **0 2 Actualización**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

**14388568110**

(415)7707212489984(8020) 0000014388568110

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

**9 0 0 5 1 7 0 7 3**6. DV **12**

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

**(3 2)**

IDENTIFICACION									
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	1	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:					
Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:						
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres						
35. Razón social: MAVECOL COMUNICACIONES LTDA		37. Sigla:							
36. Nombre comercial:									
UBICACIÓN									
38. País: COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento: Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1					
41. Dirección principal CR 87 75 B 58									
42. Correo electrónico: mavecol421@yahoo.com	43. Código postal	44. Teléfono 1: 4 8 5 3 1 5 2	45. Teléfono 2: 3 2 0 8 7 7 5 9 6 5						
CLASIFICACION									
Actividad económica					Ocupación				
46. Código: 5 9 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 4 1 4	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 1	1	2	51. Código	52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos									
53. Código: 5 7 9 1 1 1 4 3 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent.

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exigenza

35- Impuesto sobre la renta para la equid.

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="checkbox"/>					
54. Código:										57. Modo					
										58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO 60. No. de Folios: **4**61. Fecha: **2 0 1 6 0 9 0 8**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOYA VELOZA INGRID MAYERLY

985. Cargo:

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

R I T



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 14-02-2017  
Hora: 12:41:45 PM  
Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 900517073-2 MAVECOL COMUNICACIONES LTDA

**Información General**

Dirección CR 87 NO. 75 B 58

Teléfonos 8282823-3208775965

Dirección electrónica mavecol421@yahoo.com

Fax 0

**Información de Registro**

Fecha Inscripción 15/09/2015

Soporte Inscripción 16925297

Fecha Inicio Actividades 17/04/2012

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

# Establecimientos: 0

**Perfil Tributario**

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 5911-ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION (EXCEPTO PROGRAMACION DE

Actividad 2: -

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 17001728683

**REPRESENTANTES**

Nombre Completo	VELANDIA GONZALEZ MARTHA LUZ	Nro. Doc.	39544524
-----------------	------------------------------	-----------	----------

Representante	3. Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	Estado	Activo
---------------	--	--------	--------

Nombre Completo	LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ VELANDIA	Nro. Doc.	1014217116
-----------------	------------------------------------	-----------	------------

Representante	4. Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	Estado	Activo
---------------	---	--------	--------

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
DISCIPLINARIOS**



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



WEB

12:50:39

Hoja 1 de 01

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 110776994

Bogotá DC, 07 de junio del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAVECOL COMUNICACIONES LTDA identificado(a) con NIT número 9005170732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

32



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



WEB

12:51:44

Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 110777050

Bogotá DC, 07 de junio del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LUZ VELANDIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39544524:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

33

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD  
FISCAL**



## LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de junio de 2018, a las 12:52:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005170732
Código de Verificación	9005170732180607125255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA



## LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de junio de 2018, a las 12:53:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39544524
Código de Verificación	39544524180607125317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
JUDICIALES**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:55:17 horas del 07/06/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 39544524

Apellidos y Nombres: **VELANDIA GONZALEZ MARTHA LUZ**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [\*\*preguntas frecuentes\*\*](#) o acérquese a las [\*\*instalaciones de la Policía Nacional\*\*](#) más cercanas.

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**ANTECEDENTES PERSONERÍA**



Bogotá D.C., 7 de Junio de 2018 - 21:51 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO**

**39544524**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

**MANUEL DAGOBERTO CARO ROJAS**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web [www.personeriacolombia.gov.co](http://www.personeriacolombia.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

**Cra. 7 No. 21 - 24 - Comutador 3820450/80 - [www.personeriacolombia.gov.co](http://www.personeriacolombia.gov.co)**

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **6\_3QI6R\_5021**  
Link de verificación -> <http://www.personeriacolombia.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

AO

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

## **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber: **MARTHA LUZ VELANDIA GONZÁLEZ** domiciliado en **CRA 87 No. 75 B 58 –BOGOTÁ D.C.**, identificada con **C.C. 39.544.524 DE BOGOTA D.C.**, quien obra en calidad de Representante legal de **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA** con registro No. 02204889 de la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que Canal Capital adelanta un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** a los 07 Días del mes de Junio de 2018.

EL PROponente:

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.**  
**NIT. 900.517.073-2**  
**MARTHA LUZ VELANDIA GONZÁLEZ**  
**C.C. 39.544.524**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CARRERA 87 No. 75 B 58**  
**TEL 8 282823 – 3208775965**  
**Mavecol421@yahoo.com**  
**BOGOTÁ D.C**

A3

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CONDICIONES ECONÓMICAS Y  
FINANCIERAS**

AA

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**ESTADOS FINANCIEROS**

AS



**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**  
**Nit. 900.517.073-2**

**Estados Financieros  
Correspondientes a los Periodos Terminados  
al 31 de diciembre de 2017 y 2016**



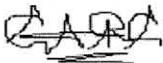
**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016  
EN PESOS COLOMBIANOS**

ACTIVO	Nota	2017	2016	PASIVO	Nota	2017	2016
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	73.871.827	18.865.139	Beneficios a los empleados - corrientes	8	14.227.536	10.039.988
Cuentas comerciales por cobrar	6	155.075.017	59.591.585	Cuentas por pagar comerciales	9	23.876.485	15.763.890
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b><u>228.946.844</u></b>	<b><u>78.456.724</u></b>	Pasivos por Impuestos corrientes	10	15.974.187	3.209.618
				<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTE</b>		<b><u>54.078.208</u></b>	<b><u>29.013.496</u></b>
Propiedades, planta y equipo	7	90.280.194	74.018.004	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b><u>90.280.194</u></b>	<b><u>74.018.004</u></b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b><u>54.078.208</u></b>	<b><u>29.013.496</u></b>
				<b>PATRIMONIO</b>			
				Capital Emitido	11	40.000.000	40.000.000
				Otras reservas		11.476.978	3.478.714
				utilidades Acumuladas		71.984.254	52.535.231
				Utilidad del Ejercicio		141.687.598	27.447.288
				<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b><u>265.148.830</u></b>	<b><u>123.461.232</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>319.227.038</u></b>	<b><u>152.474.728</u></b>	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b><u>319.227.038</u></b>	<b><u>152.474.728</u></b>

  
**Martha Luz Velandia**  
 Representante Legal

  
**Carlos Arturo Rico**  
 Contador  
 TP. 158.924-T



## MAVECOL COMUNICACIONES LTDA

ESTADO INTEGRAL  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016  
EN PESOS COLOMBIANOS

	Nota	2017	2016
Ingresos de actividades ordinarias	12	577.995.388	112.974.187
Costo de Ventas actividades ordinarias	12	(189.987.084)	(39.394.099)
<b>Beneficio bruto</b>		<b>388.008.304</b>	<b>73.580.088</b>
Gastos de administración	13	(184.207.130)	(36.004.873)
<b>Resultado de explotación</b>		<b>(184.207.130)</b>	<b>(36.004.873)</b>
<b>Utilidad Operacional</b>		<b>203.801.174</b>	<b>37.575.215</b>
Otros ingresos	14	1.976.139	4.871.903
Otros Gastos	15	(2.873.879)	(2.873.879)
<b>Otros Gastos – netos</b>		<b>(897.740)</b>	<b>1.998.024</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>202.903.434</b>	<b>39.573.239</b>
Impuesto sobre las ganancias	16	(61.215.836)	(12.125.951)
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>141.687.598</b>	<b>27.447.288</b>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Luz Velandia'.

---

Martha Luz Velandia  
Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Arturo Rico'.

---

Carlos Arturo Rico  
Contador  
TP. 158.924-T



## MAVECOL COMUNICACIONES LTDA

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016 EN PESOS COLOMBIANOS

	Capital Social	Reservas	Resultado del ejercicio	Utilidades acumuladas	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2016	<u>40.000.000</u>	<u>3.478.714</u>	<u>27.447.288</u>	<u>52.535.231</u>	<u>123.461.232</u>
Traslado de Resultado Neto del Ejercicio			(27.447.288)	-	(27.447.288)
Utilidad neta			141.687.598		141.687.598
Total resultados integrales	40.000.000	3.478.714	141.687.598	52.535.231	237.701.542
Dividendos decretados			-	-	-
Constitución de reservas		7.998.264		19.449.024	27.447.288
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>40.000.000</u>	<u>11.476.978</u>	<u>141.687.598</u>	<u>71.984.254</u>	<u>265.148.830</u>

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Luz Velandia".

Martha Luz Velandia  
Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Arturo Rico".

Carlos Arturo Rico  
Contador  
TP. 158.924-T



**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017**  
**(Expresado en Pesos colombianos)**

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
<b>Resultado del ejercicio</b>	\$ 141.687.598	\$ 27.447.288
<b>Partidas que no afectan el efectivo</b>		
Depreciación y Amortizaciones	23.216.944	15.173.292
<b>Total partidas que no afectan el efectivo</b>	<b>164.904.542</b>	<b>42.620.580</b>
<b>Cambios netos en activos y pasivos</b>		
(Aumento) disminución en deudores	(95.483.432)	(41.897.180)
Aumento (disminución) Cuentas por pagar	8.112.595	9.189.304
Aumento (disminución) Beneficio empleados	4.187.548	3.879.654
Aumento (disminución) impuestos gravámenes	12.764.569	8.652.645
<b>Total cambios netos en activos y pasivos</b>	<b>(70.418.720)</b>	<b>(20.175.577)</b>
<b>EFFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>94.485.822</b>	<b>22.445.003</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Compras propiedad planta y equipo	(39.479.134)	(6.459.044)
<b>EFFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(39.479.134)</b>	<b>(6.459.044)</b>
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	55.006.688	15.985.959
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio	18.865.139	2.879.180
<b>SALDO FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>\$ 73.871.827</b>	<b>\$ 18.865.139</b>

**Martha Luz Velandia**  
**Representante Legal**



**Carlos Arturo Rico**  
**Contador**  
**TP. 158.924-T**

## Certificación de Estados financieros

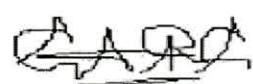
Declaramos que los estados financieros de la compañía MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, se elaboraron con base en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicadas uniformemente, asegurando que presentan razonablemente, la situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones, terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016. También confirmamos que:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- Aseguro la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en el periodo terminado al 31 de diciembre de 2016 y 2015, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Confirmo la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados y en sus notas explicativas.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2016, que requieran revelación en los Estados Financieros o en sus notas explicativas.

Cordialmente,



**Martha Luz Velandia**  
Representante Legal



**Carlos Arturo Rico**  
Contador Público  
TP. 158.924-T



## Notas a los Estados Financieros

### 1. Información de la compañía

El objeto principal de la sociedad es :a) la creación, producción, edición, grabación, reproducción, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de material audiovisual para televisión, radio y sistemas afines; la asesoría realización de campañas masivas de publicidad, comunicación institucional y mercadeo social, el diseño gráfico de imagen corporativa de marcas privadas o públicas, la impresión de piezas publicitarias, de comunicaciones y corporativas, el diseño en medios electrónicos de páginas web, cd rom, soporte digital, la adquisición, venta, distribución, comercialización, explotación y financiación de equipos para la producción y manejo de material audiovisual, la difusión de programas y transmisiones de televisión por cualquiera de los medios autorizados por la ley y la participación en licitaciones, concursos y contratos de cualquier naturaleza para la explotación económica de espacios o canales de televisión. b) comercialización, distribución, compra, venta, gravamen, depósito, importación, exportación, transformación, fabricación, creación, ensamblaje de sistemas y productos tecnológicos y de telecomunicaciones relacionados con el objeto social; elaboración, adquisición y enajenación de materias primas y de los componentes necesarios para la elaboración de dichos productos. c) la representación de firmas nacionales o extranjeras que importen, exporten, distribuyan, elaboren, fabriquen o contribuyan, vendan o negocien bienes, artículos u otros artefactos relacionados con el objeto social mencionado. d) la explotación y negocio de todas las demás industrias y actividades comerciales afines o conexas con el objeto social antes relacionado. e) consultoría, diseño empresarial e institucional en las áreas de: comercio internacional, estudios de mercados, administración, producción, logística, gestión de calidad, auditoria, financiera, jurídica, contable, tributaria, gestión humana, comercio nacional e internacional, ambiental, educación, preparación, implementación, dirección, ejecución y operación de proyectos. para el desarrollo del objeto social podrá realizar actividades en cualquier parte del país o del exterior y llevar a cabo todas las actividades y actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos, cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

### 2. Responsabilidades - RUT

05 Impuesto Renta y complementarios – régimen ordinario

07 Retención en la fuente a título de renta.

09 Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas;

11 Ventas Régimen Común;

14 Informante de exógena

35 Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

42 Obligado a Llevar Contabilidad

Dirección Seccional:	32
País: Colombia	169
Departamento: Bogotá D.C.	11
Ciudad/Municipio	1
Dirección	Cra 87 No 75B – 58

Actividad económica – CIIU a declarar 5911



### **3. Bases de Presentación de los Estados Financieros**

#### **3.1 Declaración de Cumplimiento**

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB).

La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 3022 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado **Grupo 2**, el cual incluye las NIIF para las PYMES en su versión 2009, autorizada por el IASB en español.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para las PYMES requiere el uso de ciertos estimados contables. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

#### **3.2 Bases de Presentación**

De acuerdo con la legislación colombiana y la política interna de Presentación de Estados Financieros, **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**, únicamente tiene la obligación de preparar Estados Financieros individuales de propósito general ya que no posee inversiones patrimoniales en entidades donde tiene control o influencia significativa.

#### **3.3 Cambios en políticas contables, cambios en estimaciones y errores**

En los ejercicios 2017 y 2016 no se han producido cambios en las políticas contables, estimaciones o errores de carácter significativo que pudieran haber tenido efecto sobre la posición financiera o los resultados de la Compañía.

#### **3.4 Reclasificaciones en los estados financieros**

Ciertas cifras incluidas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 fueron reclasificadas con el fin de realizar una presentación comparativa entre las cifras del año 2017 y 2016, es de aclarar, que estas reclasificaciones no representaron cambios en los resultados.

#### **3.5 Grado de redondeo**

Los Estados Financieros y las notas se expresan en pesos, su grado de redondeo es a cero decimales.

#### **3.6 Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera esta presentado de acuerdo con la clasificación de activos y pasivos corrientes y no corrientes.

#### **3.7 Estado de resultados y otro resultado integral**

El estado de resultados esta presentado de acuerdo con la función del gasto de la Compañía y se presenta de forma integral (ORI).



### **3.8 Estado de cambios en el patrimonio**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, mostrara un estado de cambios en el patrimonio.

### **3.9 Estado de flujo de efectivo**

El estado de flujo de efectivo está presentado usando el método directo que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación.

Para efectos de la presentación, el efectivo se comprende de: el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en el pasivo corriente en el estado de situación financiera.

### **3.10 Moneda funcional y de presentación**

La actividad primaria de la sociedad es la comercialización de todo tipo de bienes y servicios en Colombia, principalmente equipos y productos de informática y tecnología, que resulten explotables o comercialmente ventajosos, se desarrolla en pesos razón por la cual la moneda funcional y de presentación local es el **peso colombiano (COP)**.

### **3.11 Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos usando la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de la fecha de la transacción a cierre del 31 de diciembre 31 de 2017 fue de \$2.984

## **4. Resumen de las principales políticas contables**

### **4.1 Adopción de primera vez**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, adopto por primera vez las Normas Internacionales de Contabilidad, mediante una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con los estándares.

Se preparó el estado de situación financiera de apertura (ESFA) con corte al 01 de enero 2015, que sirvió como punto de partida para su contabilidad según las NIIF, en el cual hizo lo siguiente:

- a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF para PYMES.
- b) No reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF para las PYMES no lo permiten;
- c) Reclasificar partidas reconocidas según los COLGAAP anteriores como un tipo de activo, pasivo, o componente del patrimonio, pero que conforme a las NIIF para PYMES son un tipo diferente de activo, pasivo o componente del patrimonio; y
- d) Aplicar las NIIF para PYMES al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Lo anterior también se aplicó en el reconocimiento y medición de los hechos económicos correspondientes al cierre de los períodos 2017 y 2016 en una base comparativa.



#### **4.2 Políticas contables**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, conserva las mismas políticas contables de su estado de situación financiera de apertura (ESFA), en sus estados financieros de transición y en sus estados financieros comparativos conforme a las NIIF para las PYMES dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad actual vigente.

#### **4.3 Efectivo y equivalente de efectivo**

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

#### **4.4 Cuentas por cobrar**

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, consideradas en las NIIF para las PYMES como un activo financiero en la categoría de *préstamos y partidas por cobrar* de la Sec. 11 Instrumentos Financieros Básicos, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia, incluye:

- Cuentas por cobrar clientes.
- Cuentas por cobrar a particulares y otros.
- Cuentas por cobrar vinculados económicos.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado Colombiano (o compensar con cuentas por pagar impuestos).

Ésta política no aplica para *Anticipos y Avances* que tienen que ver con la adquisición de inventarios, activos intangibles y propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada, que no representan un derecho a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

#### **4.5 Deterioro de cuentas por cobrar**

La gerencia financiera evalúa los doce (12) meses del año si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.



La gerencia financiera de MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, analizará los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo.
- MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.

Si se cumple uno de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar ha perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

**ANÁLISIS COLECTIVO:** Si se determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya sido evaluada de forma individual, la incluirá en un grupo con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

Lo anterior de esta política no aplica para las cuentas por cobrar con vinculados económicos.

#### **4.6 *Inventario***

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, no posee inventarios de mercancía de los cuales se espera obtener beneficios económicos.

#### **4.7 *Propiedades planta y equipo***

Se describen las políticas contables establecidas por MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, para el reconocimiento inicial, medición inicial, medición posterior, política de depreciación, vida útil, para cada clase de las propiedades, planta y equipo y las actividades relacionadas con este rubro contable.

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, posee para la operación o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda un (1) año, entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases:

Activo	Método de Depreciación	Años Vida Útil	% Anual
Maquinaria y Equipo	Línea Recta	10	3,33
Equipo de Oficina	Línea Recta	10	6,67
Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	Línea Recta	5	20,00
Equipo de Transporte	Línea Recta	5	10,00

#### **4.8 Activos intangibles**

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo. Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- **Que sea identificable:** esta característica se cumple, cuando el intangible se pueda separar, es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación.
- **Que se posea el control:** se refiere a la capacidad que se tiene para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además, MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, pueden restringirles el acceso a dichos beneficios a otras personas.
- **Que genere beneficios económicos futuros:** bien sea por el incremento de los ingresos de MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, o debido a una reducción de los costos.

#### **4.9 Gastos pagados por anticipado**

Esta política sólo incluirá aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos: i) que sea probable que MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y ii) el importe pueda ser valorado fiablemente. Las partidas de gastos pagados por anticipado de las cuales es probable que MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, obtenga un beneficio económico futuro son las que por acuerdo con el tercero, se puede obtener la devolución del dinero restante, en caso de que el bien o servicio objeto del prepago no sea utilizado por todo el tiempo del prepago pactado.

#### **4.10 Arrendamientos**

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, el derecho de uso del activo; por esto se hace necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar la clasificación.



Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. Cada vez que MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

- **Arrendamiento financiero:** arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- **Arrendamiento operativo:** es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato.

#### **4.11 Cuentas por pagar**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el de situación financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, ha definido actualmente unas políticas de pago a proveedores y otras prácticas comunes por medio de las cuales realiza pagos y cancela las cuentas por pagar por concepto de obligaciones semanalmente según las fechas de vencimientos acordadas con los diferentes tipos de acreedores.

#### **4.12 Obligaciones financieras**

Las obligaciones financieras son instrumentos financieros pasivos bajo NIIF, debido corresponden a obligaciones contractuales a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, al cierre del año 2017 la compañía no tiene créditos con entidades financieras.

- Créditos de Tesorería: corresponden a créditos de rápida consecución y rápido pago, ya que se destinan a solventar deficiencias transitorias de liquidez.
- Sobregiros Bancarios.
- Los intereses se llevan contra el resultado en el periodo en el cual se generan.



#### **4.13 Ingresos y otros ingresos**

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes entregados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. La Compañía reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la Compañía.

En el desarrollo de las operaciones diarias de una organización pueden generarse ingresos o beneficios económicos que no se originan en las actividades ordinarias del negocio, es decir, en aquellos procesos con los que no se da cumplimiento al objeto social, misión o actividad principal.

Estos otros ingresos ordinarios y extraordinarios que se generen deberán reconocerse con base en las disposiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- Prestación del servicio.
- Prestación de otros servicios
- Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros.
- Intereses de cuentas por cobrar por financiaciones.
- Otros ingresos como:
  - Venta de Activos
  - Arrendamiento de Propiedades, Planta y Equipo
  - Rendimientos financieros e Intereses
  - Venta de otros bienes
  - Otros ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes y Servicios deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- Sea probable que MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y que los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.



#### **4.14 Corrección de errores y cambios de las políticas contables**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable (año contable), así como de un período a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable, con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- Es requerido por una Norma o Interpretación, emitida por IASB.

#### **4.15 Presentación de estados financieros**

En esta política contable se establecen los criterios generales para la presentación de Estados Financieros Individuales de Propósito General, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido.

##### **4.15.1 Presentación razonable**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA reflejará en sus Estados Financieros el efecto razonable de sus transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.

Adicionalmente, realizarán una declaración explícita en las notas a los Estados Financieros señalando el cumplimiento de NIIF para las PYMES.

##### **4.15.2 Hipótesis de negocio en marcha**

Los Estados Financieros serán elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, la gerencia al final del cierre contable de cada año deberá evaluar la capacidad que tiene MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, para continuar en funcionamiento y cuando se presente incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad deberá revelarse.

##### **4.15.3 Base contable de causación**

Para la elaboración de los Estados Financieros se utilizará la base contable de causación, es decir, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento bajo las NIIF para las PYMES.

##### **4.15.4 Uniformidad en la presentación**

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservará de un período a otro, a menos que:

- Surja un cambio en la naturaleza de las actividades de MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, o en la revisión de sus Estados Financieros, se determine que sería más apropiado



otra presentación u otra clasificación, según lo establecido en la *Política de corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables bajo NIIF para las PYMES*.

- Una Norma o Interpretación requiera un cambio en la presentación.
- Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los Estados Financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

#### **4.15.5 Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, presentará por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al 5% del total del grupo a que se hace referencia en la Nota correspondiente.

#### **4.15.6 Compensación**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA no compensará en sus Estados Financieros, activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna Norma o Interpretación.

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, puede compensar los siguientes ítems para efectos de la presentación de los Estados Financieros:

- Saldos a favor y saldos por pagar por concepto de impuestos.
- Diferencia en cambio positiva y negativa (ingreso y gasto).
- Utilidad o pérdida en la venta de Propiedades, Planta y Equipo.
- El efectivo restringido con el pasivo específico que le dio origen.

#### **4.15.7 Frecuencia de la información**

Los Estados Financieros individuales de Propósito General serán elaborados con una periodicidad anual, al cierre del ejercicio fiscal.

#### **4.15.8 Comparabilidad**

Los Estados Financieros se presentarán en forma comparativa respecto del periodo anterior. De igual forma se deberá incluir también en la información de tipo descriptivo y narrativo siempre que sea relevante para la adecuada comprensión de los Estados Financieros del periodo corriente.

La información comparativa deberá contener como mínimo dos períodos consecutivos de los Estados Financieros y las notas asociadas.

Cuando se realice una re-expresión retroactiva de las partidas de los Estados Financieros o se aplique una política contable retroactivamente; MAVECOL COMUNICACIONES LTDA deberá presentar como mínimo tres Balances Generales que corresponderán al cierre del periodo



corriente, al cierre del periodo anterior (que es el mismo que el del comienzo del periodo corriente) y al principio del primer periodo comparativo.

Adicionalmente, cuando se modifique la presentación o clasificación de partidas en los Estados Financieros, deberá realizarse la reclasificación de la información comparativa revelando la naturaleza, valor y razón de la reclasificación. En los casos en los que dicha reclasificación sea impracticable deberá revelarse las razones, así como la naturaleza de los ajustes que deberían efectuarse.

#### **4.15.9 Estructura y contenido de los estados financieros**

Al cierre contable anual, MAVECOL COMUNICACIONES LTDA., preparará los siguientes Estados Financieros: Estado de situación financiera

- Estado de Situación Financiera
- Estado de resultados y resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Cada Estado Financiero debe indicar claramente en sus encabezados: el nombre de MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, nombre del Estado Financiero, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (pesos colombianos), los dos (2) años comparativos (al lado izquierdo siempre se presentará el año corriente y al lado derecho las cifras del año anterior).

#### **4.16 Moneda extranjera**

La presente política se aplica para contabilizar las transacciones en moneda extranjera excepto las que correspondan a derivados que se encuentran dentro del alcance de la política de derivados financieros. Aplica también para la conversión de los Estados Financieros a la moneda de presentación y para la conversión de información financiera de negocios en el extranjero que deben ser consolidados o aplicar el método de participación patrimonial.

#### **4.17 Provisiones y contingencias**

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, de sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, posee una obligación presente que	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
<b>probablemente</b> exija una salida de recursos.		
Si MAVECOL COMUNICACIONES LTDA posee una obligación <b> posible</b> , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere <b>remota</b> la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

#### **4.18 Deterioro del valor de los activos**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, aplicará ésta política a los activos que conformen las Unidades Generadoras de Efectivo definidas, que corresponden a los activos de los rubros contables de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles.

Esta política contable no aplica para:

- El deterioro de los inventarios se expone en la política contable de inventarios.
- No aplica para los activos no corrientes disponibles para la venta.
- El deterioro de las cuentas por cobrar se expone en la política contable de deterioro de valor de las cuentas por cobrar.

#### **4.19 Impuesto a las ganancias corriente y diferido**

Se describe a continuación las políticas contables establecidas por MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, para el reconocimiento inicial, medición inicial y posterior del impuesto de renta corriente e impuesto diferido.

##### **4.19.1 Impuesto De Renta Corriente**

La medición de este impuesto se realiza de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable usando la tasa de impuesto aplicable según la normatividad tributaria.

Los anticipos entregados sobre el impuesto del año siguiente o las retenciones en la fuente practicadas a MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, o autorretenidas en el periodo gravable, se



deben contabilizar como un menor valor del impuesto corriente por pagar. Si este neto genera un saldo a favor se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de impuestos.

Tanto el impuesto a las ventas por pagar como la retención en la fuente por pagar serán compensadas para efectos de presentación del balance con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, decida hacer uso de esta opción.

El impuesto corriente se reconoce en el periodo en el cual surgen los resultados contables como un gasto por Impuesto de renta contra un pasivo de impuesto de renta por pagar.

#### **4.19.2 Impuesto de Renta Diferido**

Las diferencias temporarias son aquellas divergencias entre los saldos del balance contable y los saldos del balance fiscal que se materializan a través de la conciliación patrimonial. Los saldos del balance contable surgen de la implementación de las NIIF y la conversión de estados financieros. Los saldos del balance fiscal surgen de la aplicación de la normatividad tributaria. Las diferencias temporarias serán imponibles y/o deducibles.

#### **4.19.3 Diferencias temporarias deducibles**

Se generará activo por impuesto de renta diferido cuando:

- i) el activo contable sea inferior al activo fiscal y/o
- ii) el pasivo contable sea superior al pasivo fiscal;
- iii) resulte probable que la Empresa disponga de ganancias fiscales futuras que le permitan cargar las diferencias temporarias deducibles, de tal forma que la diferencia se revierta generando un menor pago del impuesto de renta en el mismo periodo en el que se espera se reviertan las diferencias temporarias deducibles o en los periodos en los que una pérdida fiscal pueda ser compensada.

Los efectos tributarios de estas diferencias se reconocerán en el momento en que se origina la diferencia temporal y se reconocerá como un menor valor del gasto en el estado de resultados como impuesto de renta diferido y la contrapartida será un activo no corriente denominado "Impuesto de renta diferido por cobrar".

Si la partida que generó el impuesto diferido afectó el otro resultado integral o el patrimonio contable, se reconocerá en la misma cuenta sin afectar los resultados del periodo.

Las siguientes diferencias temporarias generarán impuesto de renta diferido por cobrar.

#### **4.19.4 Diferencias temporarias imponibles**

Se generará pasivo por impuesto de renta diferido cuando:

- i) el activo contable sea superior al activo fiscal y/o



- ii) el pasivo contable sea inferior al pasivo fiscal;
- iii) en la medida en que en un futuro dicha diferencia se revierta generando un mayor pago del impuesto de renta.

Los efectos tributarios de estas diferencias se reconocerán en el momento en que se origina la diferencia temporal y se reconocerá como un gasto en el estado de resultados como impuesto de renta diferido y la contrapartida será un pasivo no corriente denominado "Impuesto de renta diferido por pagar".

Si la partida que generó el impuesto diferido afectó el otro resultado integral o el patrimonio contable, se reconocerá en la misma cuenta sin afectar los resultados del periodo.

#### **4.20 Beneficios a empleados**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones: i) que el servicio se

haya recibido y haya sido prestado por el empleado, ii) que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad, iii) que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, iv) que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

En esta política se indica como MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, maneja contablemente los beneficios que se otorgan a los empleados, trabajadores y familiares de estos: beneficios de corto plazo, beneficios por terminación, beneficios de largo plazo.

#### **4.21 Políticas de gestión de riesgos**

La política de administración de riesgo contempla los siguientes aspectos:

- (i) Aprovechamiento de la evaluación de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la supervivencia de la compañía.
- (ii) Contar con procesos y procedimientos eficientes, revisados y ajustados de acuerdo con las necesidades y evolución del negocio.
- (iii) Asegurar que se mantenga un adecuado sistema de control interno, en las operaciones, la preparación de estados financieros, la aplicación de las políticas y la gestión del riesgo.
- (iv) Asegurar que el proceso de información financiera, la evaluación de los riesgos y controles relativos al proceso de preparación de informes se realice con apego a las normas éticas y legales, garantizando la integridad de los estados financieros y sus revelaciones.
- (v) Garantizar el equilibrio en la forma como la organización administra sus riesgos y el ambiente de control.

En ese orden de ideas y en el marco de los principios del Sistema de Control Interno, la primera línea de defensa contra los riesgos se encuentra a cargo de cada uno de los funcionarios que llevan a cabo día a día la operación (autocontrol), la segunda línea de defensa recae sobre los órganos de control Interno de MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, y una tercera sustentada en las evaluaciones independientes llevadas a cabo de manera periódica.



#### **4.22 Riesgo de lavado de activos**

MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, ha establecido un sistema de administración de riesgo de lavado de activos, en los términos establecidos por las normas internas y externas, encaminadas a detectar y prevenir eventos de riesgo de LA/FT. Entre las actividades que ejecuta para garantizar su efectividad, se llevan a cabo:

- **Capacitación:** Se cuenta con un programa de capacitación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los funcionarios nuevos y para los funcionarios antiguos.
- **Conocimiento del cliente:** Se monitorea la adecuada implementación de las políticas de vinculación de clientes, en los términos definidos por el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- **Gestión de riesgos:** Se identifican y gestionan los riesgos asociados a LA/FT, implementando controles.
- **Señales de alerta:** Se tienen establecidas señales de alerta con el objeto de determinar operaciones inusuales y/o sospechosas, para llevar acabo los reportes pertinentes a los entes de control. Respecto a este punto de manera continua se llevan a cabo los reportes a la UIAF tales como transacciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados, campañas políticas y productos.

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **Revelaciones**

##### **Nota 5. Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

La composición del efectivo y efectivo equivalente es la siguiente:

Concepto	2017	2016
Bancos moneda Nacional	73.871.827	18.865.139
<b>Total</b>	<b>73.871.827</b>	<b>18.865.139</b>

Al cierre de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 la compañía no presenta valores representados en el efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos.



#### **Nota 6. Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar -corriente**

Bajo el nuevo marco de referencia NIIF, a continuación se detallan los valores y cuentas que conforman cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes, su medición posterior es a costo amortizado:

Concepto	2017	2016
Clientes Nacionales	110.395.535	47.164.445
Anticipo de Impuestos	44.679.482	12.427.140
<b>Cuentas por cobrar a clientes, Neto</b>	<b>155.075.017</b>	<b>59.591.585</b>

Las cuentas por Cobrar corresponden a saldo de clientes nacionales, las cuales son canceladas a 60 días

#### **Nota 7 – Propiedades, Planta y Equipo**

Bajo el nuevo marco de referencia NIIF para las PYMES, a continuación se detallan los valores y cuentas que conforman la Propiedad, planta y equipo, su medición posterior es a su costo histórico:

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Compañía efectuó una revisión de los indicadores internos y externos de deterioro, determinando que no existen indicios de que los bienes de Propiedades, plantas y equipo se encuentren deteriorados, adicionalmente no tiene restricción de titularidad ni garantías para el cumplimiento de obligaciones que afecten a los bienes de Propiedades, plantas y equipo.

Concepto	2017	2016
<b>Depreciable</b>		
Equipo de oficina	50.058.589	25.349.320
Equipo de computación y común	40.329.554	47.429.689
Equipo de Transporte	49.960.000	28.090.000
<b>Total depreciable</b>	<b>140.348.143</b>	<b>100.869.009</b>
Depreciación Acumulada	(50.067.949)	(26.851.005)
<b>Total</b>	<b>90.280.194</b>	<b>74.018.004</b>

Sus vidas útiles y método de depreciación se detallan a continuación:

Activo	Método de Depreciación	Años Vida Útil	% Anual
Construcciones y Edificaciones	Línea Recta	20	5,00
Maquinaria y Equipo	Línea Recta	10	10,00
Equipo de Oficina	Línea Recta	10	10,00

Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	Línea Recta	5	20,00
Equipo de Transporte	Línea Recta	5	20,00

Las mejoras y reparaciones que prolonguen su vida útil de estos rubros se capitalizan, las demás reparaciones y mantenimientos preventivos se registran contra el resultado en el año en que se generen

Costo	Equipo de Oficina	Equipo Computacion	Equipo Computacion	Total
1 de enero de 2017	25.349.320	47.429.689	28.090.000	100.869.009
Adiciones	14.980.234	2.628.900	21.870.000	39.479.134
Disposiciones	-	-	-	-
31 de diciembre de 2017	40.329.554	50.058.589	49.960.000	140.348.143
<b>Depreciación Acumulada y deterioro de valor Acumulados</b>				
1 de enero de 2017	(6.230.591)	(12.702.821)	(7.917.593)	(26.851.005)
Depreciación Anual	(5.367.757)	(10.909.642)	(6.939.545)	(23.216.944)
Deterioro del Valor	-	-	-	-
Depreciación Acumulada	(11.598.348)	(23.612.463)	(14.857.137)	(50.067.949)
Importe en libros 31 de diciembre de 2017	28.731.206	26.446.126	35.102.863	90.280.194

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 la compañía no presenta activos de Propiedades, plantas y equipos retirados de uso, clasificados como Disponibles para la venta.

#### **Nota 8. Beneficios a Empleados - corriente**

A continuacion se presenta un detalle de las provisiones por beneficios a los empleados:

Concepto	2017	2016
Cesantías consolidadas	8.764.930	6.067.343
Intereses sobre cesantías	467.890	728.081
Vacaciones consolidadas	4.994.716	3.244.564
<b>Total</b>	<b>14.227.536</b>	<b>10.039.988</b>

Estos valores estan incluidos en el estado de resultado integral en el rubro de gastos de personal tanto en los gastos de venta como los gastos de administracion.



**Nota 9. Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar - corriente**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar por rubro

Concepto	2017	2016
Cuentas por pagar a particulares	16.287.935	12.538.901
Retención en la fuente por pagar	4.309.000	251.000
Retenciones y aportes de nómina	1.187.025	1.097.689
Otros costos y gastos por pagar	2.092.525	1.876.300
<b>Total</b>	<b>23.876.485</b>	<b>15.763.890</b>

**Nota 10. Pasivos por Impuestos corrientes - corriente**

Los otros pasivos corrientes corresponden a las siguientes obligaciones:

Concepto	2017	2016
Impuesto sobre la renta	12.485.064	1.878.000
Iva por pagar	3.489.123	1.331.618
<b>Total</b>	<b>15.974.187</b>	<b>3.209.618</b>

La compañía está sujeta a un impuesto sobre la renta a una tasa del 34% 2017 y 25% 2016, aplicable a la renta líquida.

El gobierno mediante la Ley 1607 de 2012 creó el impuesto de renta para la equidad CREE, vigente a partir del 1 de enero de 2013, este impuesto constituye un aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la independencia financiera del SENA y el ICBF, este impuesto grava la utilidad de la empresa.

**Nota 11. Capital Social - Patrimonio**

Concepto	2017	2016
Capital suscrito y pagado	40.000.000	40.000.000
Reservas	11.476.978	3.478.714
Ganancias acumuladas	71.984.254	52.535.231
<b>Resultados del ejercicio</b>	<b>141.687.598</b>	<b>27.447.288</b>
<b>Total</b>	<b>265.148.830</b>	<b>123.461.232</b>



**Nota 12. Ingresos de Actividades Ordinarias**

El saldo final de este grupo de cuentas es como sigue:

Concepto	2017	2016
Actividades de Producción de Televisión	577.995.388	112.974.187
<b>Total</b>	<b>577.995.388</b>	<b>112.974.187</b>

**Costo de ventas Actividades Ordinarias**

Concepto	2017	2016
Costo de Ventas servicios	189.987.084	39.394.099
<b>Total</b>	<b>189.987.084</b>	<b>39.394.099</b>

**Nota 13. Gastos de Administracion y Ventas**

Los gastos de administración por el año terminado en 31 de diciembre comprendían:

Concepto	2017	2016
Gastos de personal	38.789.125	15.624.420
Honorarios	28.768.128	-
Impuestos	6.935.945	1.018.000
Arrendamientos	24.216.000	-
Seguros	5.879.181	1.025.000
Servicios	50.029.077	2.626.162
Gastos Legales	2.183.402	538.000
Depreciaciones	23.216.944	15.173.292
Otros Gastos Diversos	4.189.328	-
<b>Total</b>	<b>184.207.130</b>	<b>36.004.873</b>

**Nota 14. Otros Ingresos**

Otros ingresos por el año terminado en 31 de diciembre comprendían:

Concepto	2017	2016
Recuperaciones	765.380	3.995.405
Ingresos financieros	1.210.759	876.498
<b>Total</b>	<b>1.976.139</b>	<b>4.871.903</b>



**Nota 15. Otros Gastos**

Los gastos financieros por el año terminado en 31 de diciembre comprendían:

Concepto	2017	2016
Gastos Bancarios	615.678	1.871.901
Otros Gastos bancarios 4 x 1000	1.568.780	480.751
Comisiones	689.421	521.227
<b>Total</b>	<b>2.873.879</b>	<b>2.873.879</b>

**Nota 16. Impuesto de Renta**

El impuesto de Renta por el año terminado en 31 de diciembre comprendían:

Concepto	2017	2016
Impuesto de Renta	61.215.836	12.125.951
<b>Total</b>	<b>61.215.836</b>	<b>12.125.951</b>

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Velandía".

**Martha Velandía**  
Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Arturo Rico".

**Carlos Arturo Rico**  
Contador

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**DOCUMENTOS CONTADOR**



73

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

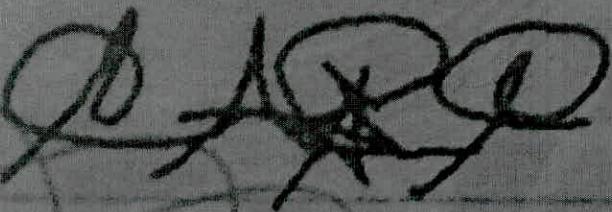
NUMERO 79.247.772

RICO CONTRERAS

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES



A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ARTURO RICO CONTRERAS". The signature is written over a horizontal line.

FIRMA



24



FECHA DE NACIMIENTO

21-NOV-1970

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUgar DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

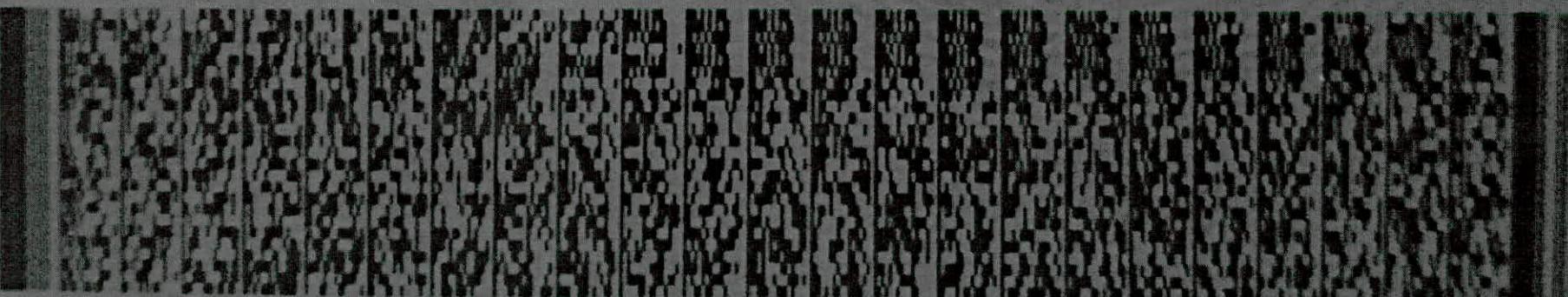
10-ENE-1989 SUBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torre*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NOTICE DERECHO



A-1500150-00740322-M-0079247772-20150820

0045977614A 2

1363516361

*XJ*

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

9 7 8 A 1 3 E F E 1 3 6 8 F 4 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO RICO CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79247772 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 158924-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

76

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

## **FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPOSITOR**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR EN PESOS</b>	<b>VALOR EN SMLMV</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA TERMINACIÓN</b>
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y CONTENIDOS TRANSMEDIA, CON EL FIN DE DIVULGAR LOS PROGRAMAS, ACCIONES PEDAGÓGICAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE LA EAB	\$600.000.000	813	07 DE ABRIL DE 2017	30 DE ENERO DE 2018
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES, CON EL FIN DE DIVULGAR LOS PROGRAMAS, ACCIONES PEDAGÓGICAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE LA EAB	\$222.044.671	332	26 DE AGOSTO DE 2016	25 DE DICIEMBRE DE 2016
CANAL CAPITAL	SERVICIOS PROFESIONALES PARA CREAR, DISEÑAR, DIRIGIR Y PRODUCIR VEINTE (20) CAPÍTULOS DEL PROGRAMA MISIÓN NATURALEZA	\$138.643.200	188	07 DE MARZO DE 2017	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

FIRMA:   
**MARTHA LUZ VELANDIA GONZALEZ**  
**C.C. 39.544.524 de Bogotá**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.**

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICACIÓN No.01  
COMPONENTE TRANSMEDIA**



El suscrito ALBA LUZ HUÉRFANO ALAYÓN en calidad de supervisora, certifica:

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATO No.</b>	2-05-11700-00432-2017 ✓
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES CON EL FIN DE DIVULGAR LOS PROGRAMAS, ACCIONES PEDAGÓGICAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ. ✓
<b>PLAZO</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. ✓
<b>VALOR INICIAL</b>	\$500.000.000 M/CTE INCLUIDO IVA
<b>VALOR ADICIONES</b>	\$100.000.000- M/CTE INCLUIDO IVA
<b>VALOR TOTAL</b>	\$600.000.000 M/CTE INCLUIDO IVA ✓
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$599.883.897- M/CTE INCLUIDO IVA
<b>SALDO A LIBERAR</b>	\$116.103- M/CTE INCLUIDO IVA
<b>FECHA DE INICIO</b>	07/ABRIL/2017
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	31/DICIEMBRE/2017
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/ENERO/2018
<b>PRÓRROGA EN TIEMPO</b>	UN (1) MES
<b>CONTRATISTA</b>	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA ✓
<b>SUPERVISOR</b>	ALBA LUZ HUÉRFANO ALAYÓN

#### ACTIVIDADES

Para la ejecución y desarrollo del contrato, MAVECOL COMUNICACIONES LTDA hizo la preproducción, producción y postproducción de productos audiovisuales a través de los servicios descritos a continuación, así como contenidos transmedia, utilizados en la divulgación de los Programas, Acciones Pedagógicas, Proyectos y Servicios de la EAAB-ESP.

- Servicio de grabación de video profesional: incluye camarógrafo profesional y equipo de grabación: cámara HD de última generación, trípode, luces, micrófonos de mano e inalámbricos y baterías (disponibilidad diaria).
- Servicio de edición no lineal incluye editor, equipo de edición no lineal, graficación y musicalización. El contratista suministrara la sala dotada de los equipos correspondientes (disponibilidad diaria).
- Servicio de fotografía profesional. Incluye fotógrafo profesional y equipo: cámara fotográfica de última generación, lentes, baterías, trípode, luces y programa profesional para edición y retoque

fotográfico (disponibilidad diaria).

- Servicio adicional de grabación de video profesional: incluye camarógrafo profesional y equipo.
- Servicio adicional de fotografía profesional. Incluye fotógrafo profesional y equipo.
- Suministro a la EAB-ESP de tres (3) dispositivos de almacenamiento (USB o discos) de 6 teras de capacidad cada una, para archivo y almacenamiento del material grabado y editado.
- Servicio de grabación con cámara drone inspire full HD de última generación, 8 baterías, incluye piloto drone y asistente.
- Servicio de transporte en Bogotá y servicio de transporte fuera de Bogotá, municipios aledaños a la capital.
- COMERCIAL DE TV. Preproducción, producción, y postproducción, incluye director, productor, camarógrafo, con asistente, editor, graficación, animación 2d (si se requiere) logística para el rodaje, musicalización, casting de actores y de locución profesional. Grabación en Bogotá y o municipios aledaños.
- VIDEOS INSTITUCIONALES. Preproducción, producción y postproducción, incluye director, productor, camarógrafo con asistente, editor, graficación, animación 2d, logística para el rodaje, musicalización, casting de locutores, actores o presentadores (opcional). Rodaje en exteriores, Bogotá y/o municipios aledaños.
- CUÑAS. Producción de cuñas o mensajes institucionales. De 20 segundos hasta 2 minutos, incluye musicalización y efectos.
- Multicopiado en formato DVD. Rangos: de 1 a 10, de 10 a 30, de 30 a 60, de 60 a 100, de 100 a 500, de 500 a 1000 y más de 1000.
- Graficación 2D y Graficación 3D. Incluye programas y utilización de equipos.
- Animación 3D.
- Render arquitectónico imagen resolución estándar - imagen de presentación comercial en render hiperrealista en un espacio arquitectónico resoluciones no mayores a 1200 x 1200 PX. Imagen adicional del mismo espacio en otra perspectiva.
- Render HD - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D para impresiones de gran formato o vallas: resoluciones hasta 9000 x 9000 PX.
- Plantas arquitectónicas - imágenes de las plantas arquitectónicas en vista normal superior.
- Plantas arquitectónicas - imágenes de las plantas arquitectónicas en perspectiva o tipo isométrico.
- Render exteriores edificio - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D resoluciones no mayores a 1200 x 1200 PX - una fachada.
- Render exteriores edificio - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D resoluciones no mayores a 1200 x 1200 PX - 3 vistas del mismo proyecto.

- Render exteriores - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D resoluciones no mayores a 3000 x 3000 PX - una fachada.
- Render exteriores - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D no mayores a 3000 x 3000 PX - 3 vistas del mismo proyecto.
- Vista panorámica de letrero. Con proyección desde cualquier punto que la EAB-ESP escoja para que el usuario pueda visualizar ese espacio con imagen hiperrealista a través de un aplicativo html-5.
- Render de imágenes full HD, 1920 x 1080 PX.
- Video recorrido virtual - recorrido virtuales sobre proyectos arquitectónicos incluye audio y edición final, calidad hiperrealista, renderizado en VRAY o MENTAL RAY, HD 1280 x 720
- Video recorrido virtual - recorrido virtuales sobre proyectos arquitectónicos incluye audio y edición final, calidad real time, renderizado en tiempo real, full HD 1920 x 1080.
- Render de video full HD, 1920 x 1080 PX (adicional)
- PROGRAMA DE 30 MINUTOS – EXTERIORES. Incluye director, productor, camarógrafo con asistente, editor, graficación, animación 2D, logística para el rodaje, musicalización, casting de actores y de locución profesional, grabación en exteriores, Bogotá, y/o municipios aledaños
- PROGRAMA DE 30 MINUTOS – INTERIORES. Incluye director, productor, camarógrafo con asistente, editor, graficación, animación 2D, logística para el rodaje, musicalización, casting de actores y de locución profesional, grabación en interiores, Bogotá, y/o municipios aledaños.

CIUDAD Y FECHA Bogotá D.C., 14 de marzo de 2018.

FIRMA  
 NOMBRE ALBA LUZ HUÉRFANO ALAYÓN  
 No. Identificación 46.661.859 – Registro 33589

Copia: Contratación y Compras / Archivo EAB/11700/089.65/2017 / Contratista /

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICACIÓN No.2**



La suscrita ALBA LUZ HUÉRFANO ALAYÓN, en calidad de supervisora, certifica:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATO No.	2-05-11700-0456-2016
OBJETO	Contratar integralmente los servicios técnicos, tecnológicos y humanos para la preproducción, producción y postproducción de productos audiovisuales que requiera la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP en el marco de la promoción de los servicios.
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	26/08/2016
FECHA DE TERMINACION	25/12/2016
PRORROGA EN TIEMPO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	23/02/2017
VALOR INICIAL	\$222.044.671 M/CTE INCLUIDO IVA
VALOR EJECUTADO	\$222.016.268 M/CTE INCLUIDO IVA
VALOR PAGADO	\$220.016.268 M/CTE INCLUIDO IVA
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	0
SALDO A LIBERAR	\$28.403- M/CTE INCLUIDO IVA
CONTRATISTA	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA
SUPERVISOR	ALBA LUZ HUÉRFANO ALAYÓN

**ACTIVIDADES**

- Servicio de grabación de video profesional: incluye camarógrafo profesional y equipo de grabación: cámara HD de última generación, trípode, luces, micrófonos de mano e inalámbricos y baterías (disponibilidad diaria).
- Servicio de edición no lineal incluye editor, equipo de edición no lineal, graficación y musicalización. El contratista suministrara la sala dotada de los equipos correspondientes (disponibilidad diaria).
- Servicio de fotografía profesional. Incluye fotógrafo profesional y equipo: cámara fotográfica de última generación, lentes, baterías, trípode, luces y programa profesional para edición y retoque fotográfico (disponibilidad diaria).
- Servicio adicional de grabación de video profesional: incluye camarógrafo profesional y equipo.
- Servicio adicional de fotografía profesional. Incluye fotógrafo profesional y equipo.

8A

- Suministro a la EAB-ESP de tres (3) dispositivos de almacenamiento (USB o discos) de 6 teras de capacidad cada una, para archivo y almacenamiento del material grabado y editado.
- Servicio de grabación con cámara drone inspire full HD de última generación, 8 baterías, incluye piloto drone y asistente.
- Servicio de transporte en Bogotá y servicio de transporte fuera de Bogotá, municipios aledaños a la capital.
- COMERCIAL DE TV. Preproducción, producción, y postproducción, incluye director, productor, camarógrafo, con asistente, editor, graficación, animación 2d (si se requiere) logística para el rodaje, musicalización, casting de actores y de locución profesional. Grabación en Bogotá y/o municipios aledaños.
- VIDEOS INSTITUCIONALES. Preproducción, producción y postproducción, incluye director, productor, camarógrafo con asistente, editor, graficación, animación 2d, logística para el rodaje, musicalización, casting de locutores, actores o presentadores (opcional). Rodaje en exteriores, Bogotá y/o municipios aledaños.
- CUÑAS. Producción de cuñas o mensajes institucionales. De 20 segundos hasta 2 minutos, incluye musicalización y efectos.
- Multicopiado en formato DVD. Rangos: de 1 a 10, de 10 a 30, de 30 a 60, de 60 a 100, de 100 a 500, de 500 a 1000 y más de 1000.
- Graficación 2D y Graficación 3D. Incluye programas y utilización de equipos.
- Animación 3D.
- Render arquitectónico imagen resolución estándar - imagen de presentación comercial en render hiperrealista en un espacio arquitectónico resoluciones no mayores a 1200 x 1200 PX. Imagen adicional del mismo espacio en otra perspectiva.
- Render HD - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D para impresiones de gran formato o vallas: resoluciones hasta de 9000 x 9000 PX.
- Plantas arquitectónicas - imágenes plantas arquitectónicas en vista normal superior.
- Plantas arquitectónicas - imágenes plantas arquitectónicas perspectiva o tipo isométrico.
- Render exteriores edificio - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D resoluciones no mayores a 1200 x 1200 PX - una fachada.
- Render exteriores edificio - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D resoluciones no mayores a 1200 x 1200 PX - 3 vistas del mismo proyecto.
- Render exteriores - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D resoluciones no mayores a 3000 x 3000 PX - una fachada.

- Render exteriores - imagen de presentación de proyecto o evento de render en 3D no mayores a 3000 x 3000 PX - 3 vistas del mismo proyecto.
- Vista panorámica de letrero. Con proyección desde cualquier punto que la EAB-ESP escoja para que el usuario pueda visualizar ese espacio con imagen hiperrealista a través de un aplicativo html-5.
- Render de imágenes full HD, 1920 x 1080 PX.
- Video recorrido virtual - recorrido virtuales sobre proyectos arquitectónicos incluye audio y edición final, calidad hiperrealista, renderizado en VRAY o MENTAL RAY, HD 1280 x 720
- Video recorrido virtual - recorrido virtuales sobre proyectos arquitectónicos incluye audio y edición final, calidad real time, renderizado en tiempo real, full HD 1920 x 1080.
- Render de video full HD, 1920 x 1080 PX (adicional)
- PROGRAMA DE 30 MINUTOS – EXTERIORES. Incluye director, productor, camarógrafo con asistente, editor, graficación, animación 2D, logística para el rodaje, musicalización, casting de actores y de locución profesional, grabación en exteriores, Bogotá, y/o municipios aledaños.
- PROGRAMA DE 30 MINUTOS – INTERIORES. Incluye director, productor, camarógrafo con asistente, editor, graficación, animación 2D logística para el rodaje, musicalización, casting de actores y de locución profesional, grabación en interiores, Bogotá, y/o municipios aledaños.

Bogotá D.C. 14 de marzo de 2018

FIRMA

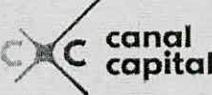
NOMBRE: ALBA LUZ HUÉRFANO ALAYÓN  
Supervisora

Copia: Contratación y Compras /EAAB/11700/089 65/2015

**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**CERTIFICACIÓN No.3**

07/07

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003 VERSIÓN: 6 FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016 RESPONSABLE: JURÍDICA	   BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	-------------------------------	--	---

## EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

### CERTIFICA:

Que la empresa **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.**, identificada con el NIT número 900.517.073-2, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

#### 1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337 - 2017

**Objeto:** El contratista se compromete con Canal Capital a prestar sus servicios profesionales para crear, diseñar, dirigir y producir veinte (20) capítulos del programa Misión Naturaleza.

**Fecha de suscripción:** 6 de marzo de 2017.

**Plazo:** Cuatro (4) meses, del 7 de marzo al 6 de julio de 2017.

**Valor:** \$138.643.200.

#### PRÓRROGA 1.

**Objeto:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios en dos (2) meses.

**Fecha de suscripción:** 6 de julio de 2017.

**Plazo:** Dos (2) meses, del 7 de julio al 6 de septiembre de 2017.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



P. MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

Elaboró	Mauricio Alexander Gómez Herreño - Apoyo Coordinación Jurídica.
---------	---

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

89

Bogotá D.C. Junio 07 de 2018

Señores  
**CANAL CAPITAL**  
Ciudad

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.11 DE 2018**  
**CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Por medio de este documento **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.** en adelante el "Proponente", manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

OFRECE SERVICIOS 100% NACIONALES O EXTRANJEROS QUE APLICAN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

Cordialmente,



**MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.**  
**NIT. 900.517.073-2**  
**MARTHA LUZ VELANDIA GONZÁLEZ**  
**C.C. 39.544.524**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CARRERA 87 No. 75 B 58**  
**TEL 8 282823 – 3208775965**  
**Mavecol421@yahoo.com**  
**BOGOTÁ D.C.**